

BUIN,

13 OCT 2023

DECRETO TC. N° 437 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 22 de diciembre de 2021, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 39, de fecha 16 de febrero de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" ID 2723-60-LP21.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2022, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 152, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin".

4.- El Decreto Alcaldicio TC N° 234, de fecha 20 de julio de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" ID 2723-34-LQ22.

5.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 310, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación privada denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin".

6.- Por Decreto Alcaldicio TC N° 416 de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación privada denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" ID 2723-64-H222.

7.- El Memorándum N° 728, de fecha 04 de septiembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa al proveedor Manuel Silva Cortez, por el servicio de reparación y/o mantención del vehículo municipal placa patente SFPR-55. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe Técnico de fecha 04.09.2023, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz, correspondiente a la retroexcavadora Komatsu placa patente SFPR-55.
- ➔ Términos de Referencia Contratación Directa Manuel Silva Cortez, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Silva Cortez.
- ➔ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores.
- ➔ Presupuesto Reparación N° 3753, de fecha 24.08.2023, emitida por Manuel Silva Cortez, correspondiente al vehículo placa patente SFPR-55, por la suma total de \$561.418.-, I.V.A. Incluido.

8.- El Certificado N° 103, de fecha 08 de septiembre de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del proveedor Manuel Silva Cortez, para la reparación y/o mantención del vehículo municipal placa patente SFPR-55.

9.- El Memorándum N° 618, de fecha 13 de septiembre de 2023, en el que la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde las observaciones a los términos de referencia correspondiente a la contratación del Sr. Silva Cortez.

10.- A través del **Memorándum N° 786**, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Dirección Jurídica los términos de referencia modificados.

11.- Con fecha 03 de octubre de 2023 en **Memorándum N° 671**, la Dirección Jurídica envía al Sr. Alcalde los términos de referencia para la contratación del Sr. Silva Cortez subsanados, por lo que se puede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

12.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia para la contratación directa de Manuel Silva Cortez, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **MANUEL JESÚS SILVA CORTEZ, RUT N°** por el servicio de mantención y/o reparación (cambio de accesorio) del vehículo municipal placa patente SFPR-55 (retroexcavadora Komatsu).

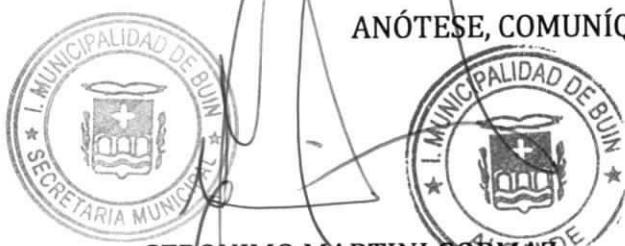
3.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$561.418.-** (quinientos sesenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos), I.V.A. Incluido.

4.- Es del caso mencionar que, la Municipalidad ha realizado tres (3) procesos licitatorios por el servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales, en los cuales las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles y las licitaciones desiertas, por lo expuesto, y teniendo en consideración que al trabajar con una sola retroexcavadora, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no podía dar cumplimiento a lo requerido en zonas con distintas problemáticas y daños provocados por las fuertes lluvias de la semana del 21 de agosto de 2023, siendo indispensable la realización de esta reparación con carácter de urgencia para solucionar los distintos daños en viviendas y calles de la comuna. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".*

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; designando al funcionario **Álvaro Santillán Pinochet** como Inspector Técnico del Servicio, quien estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio y verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Manuel Silva Cortez_Mantención PPU SFPR-55.doc

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE